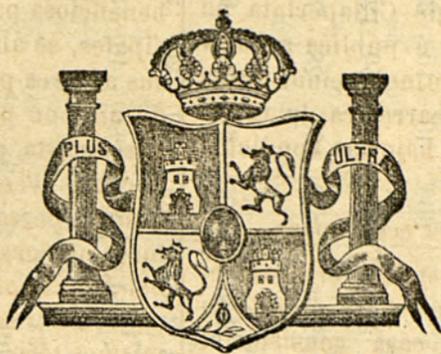


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

*Pliego de condiciones para los aprovechamientos vecinales de maderas, leñas y pastos que en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1887 á 1888.*

1.<sup>a</sup> No podrá hacerse aprovechamiento alguno sin haber obtenido previamente la licencia del Ingeniero Jefe de montes de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos obtendrán la licencia para ejecutar todos los aprovechamientos vecinales de los pueblos de su municipio, presentando al Ingeniero Jefe la carta de pago que acredite haber entregado en Tesorería el 10 por 100 del valor de todos los productos.

3.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de que los aprovechamientos se efectúen con arreglo á las condiciones de este pliego y á las instrucciones especiales que para cada uno de ellos se darán en el Boletín oficial; á cuyo efecto los Alcaldes ó las personas en quien estas deleguen vigilarán todos los disfrutes que se hagan en los montes del pueblo por los vecinos del mismo. En caso de que los usuarios sean vecinos de otro pueblo, también los vigilarán en union de las personas representantes de este.

Para que pueda tener efecto dicha vigilancia, cuidarán los Alcaldes de los pueblos cuyos vecinos tenganderecho á algun aprovechamiento en monte de otro de poner en conocimiento del Alcalde de este los dias en que ha de hacerse el aprovechamiento.

4.<sup>a</sup> La ejecucion de la corta se confiará á personas inteligentes nombradas por el Ayuntamiento, las cuales se ajustarán al pliego de

condiciones, al método indicado en los estados y á las observaciones verbales del personal pericial del ramo.

5.<sup>a</sup> No podrán extraerse mas productos ni de otros sitios que los expresados en los estados del Boletín oficial.

6.<sup>a</sup> La corta de árboles se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

7.<sup>a</sup> La caída de los árboles se dirigirá de modo que causen el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretexto de facilitar el apeo.

8.<sup>a</sup> La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas de cada trozo hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni ser conducidas á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

9.<sup>a</sup> El Alcalde dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operacion se practicará por un delegado del Ingeniero, acompañado de una comision del Ayuntamiento.

10. Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leña por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites demarcados y antes del 1.<sup>o</sup> de Mayo.

11. En las rozas y cortas á matorras se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

12. Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuracion de los árboles que se indiquen en los estados publicados en el Boletín oficial, y deningun modose suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

13. Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados, en la forma que se determina en cada aprovechamiento.

14. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni despues de ponerse el sol.

15. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios á la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

16. El Ayuntamiento á quien se consigna la totalidad de las leñas cuidará de que se distribuyan entre los pueblos segun la pertenencia de los montes en que se hayan concedido, dando á todos los partícipes copia literal de la licencia en la parte que les interesa.

17. Los usuarios no podrán cambiar ni aplicar á otro destino que aquel para que se concedieron las leñas que se reparten para el consumo en los hogares del vecindario.

18. El Ayuntamiento será responsable de todos los daños que ocurran en la corta y 200 metros á su derredor durante el plazo señalado para las operaciones.

19. Tan pronto como se haya concluido el aprovechamiento dará parte el Alcalde al Ingeniero Jefe del distrito para que por este se mande hacer el reconocimiento final y librar en su virtud certificado de buena corta ó exigir la responsabilidad que proceda por los abusos que se hubieren cometido.

20. El ganado de uso propio de los vecinos, en el número y especies expresadas en el Boletín oficial, podrá pacer en sus montes hasta fin de Setiembre de 1888 con sujecion á las condiciones de este pliego.

21. No podrá introducirse ninguna clase de ganado, bajo la multa que determinan las ordenanzas generales del ramo, en los terrenos ó partes de montes que hayan sufrido algun incendio despues del año de 1880, en los tallares que tengan menos de cinco años, ni en ninguno de los sitios acotados que se designan en los estados de los Boletines oficiales.

22. Los Alcaldes de los pueblos propietarios de los montes respectivos entregarán á los pastores los documentos que los acrediten como tales pastores, haciendo constar el número de cabezas que conducen.

23. Los vecinos del pueblo dueños del ganado que entre en los sitios acotados por cualquiera concepto pagarán la multa que corresponda en proporcion al número de cabezas de ganado que cada vecino envíe al pasto.

24. Los pastores serán responsables de los incendios que ocurriesen, si al instalar sus hogares no lo hicieron en los sitios despoblados y con las precauciones debidas para evitar el siniestro.

25. Los rediles y zahurdas se construirán en los sitios que designen los empleados del ramo, utilizando para su construccion y servicios las leñas muertas y rodadas y las que constituyan la maleza del monte, exigiendo en otro caso la responsabilidad que procede con arreglo á las leyes por los árboles que se cortaren.

26. La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas y caminos de costumbre; y si estas no fuesen suficientes, por las que designen los empleados del ramo, teniendo siempre la precaucion de no pasar por ningun término acotado.

27. Los pastores tienen obligacion de presentar á los empleados del ramo el documento á que se refiere la condicion 22 y de ayudar á contar el ganado cuando fuere necesario.

28. Los Alcaldes están obligados á poner en conocimiento de todos los partícipes todo cuanto se refiera á los aprovechamientos forestales y que se haya publicado en el Boletín oficial.

29. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 2 de Setiembre de 1887.—  
 El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1887 á 1888 en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones que antecede.

## PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles.	LEÑAS. Núm. de este- reos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				TASACION Pesetas	
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.		Cerda.
1	Aguilera	Aguilera	Pinar	"	160	320	Otero y Hoyo del Muerto.—N. tierra, E. camino de Ontanilla, S. camino á Gumiel, O. mojonera de Aranda.—Entresaca de 570 pinos marcados, limpia del tercio inferior del pino y roza de encina y maleza	2 meses.	1800	300	15	180	"	350
2	Aranda	Aranda	Idem	"	"	"	"	"	2500	150	"	100	"	390
3	Baños de Valdearados.	Baños	Fuente el Roble	"	400	800	El Arenal.—N. tierras, E. camino de l's Cascajos, S. y O. monte de Ontoria y Quemada.—Roza de encina y entresaca de 500 pinos marcados	2 id.	1350	160	40	80	30	400
4	Idem	Idem	Recorva	"	"	"	"	"	1350	160	40	80	30	450
5	Gumiel de Izan	Gumiel	Manojar	"	660	1320	Carre Villalba.—N. tierras, E. camino, S. y O. montes de la Aguilera y Rosillo.—Entresaca de 1400 pinos marcados, roza de mata de encina y extraccion de hoja seca	3 id.	4800	120	68	700	"	500
6	Ontoria Valdearados	Ontoria	Carrascal	"	220	440	Las Auzaderas.—N. camino del Pozo, E. tierras, S. corta anterior, O. filon de piedra.—Entresaca de 300 pinos marcados y arranque de tocones viejos	2 id.	950	200	40	60	"	240
7	Oquillas	Oquillas	Valoria	"	300	600	Peñuco.—N. tierras, E. senda, S. camino de Cordovilla, O. monte de San Juan.—Limpia del tercio inferior de pino y enebro	2 id.	600	40	16	34	"	260
8	Peñaranda de Duero	Peñaranda y Ontoria	Pinosa	"	200	400	Majadas altas.—N. monte de Barrios, E. y O. caminos, S. tierras.—Entresaca de 200 pinos marcados, extraccion de tocones y hoja seca	2 id.	2100	120	50	120	"	360
9	Quemada	Quemada	Pinar	"	200	300	Fuente la Cesta y Manrubio.—N. tierras, E. corta anterior, S. y O. caminos de Cordovilla y Ontoria.—Limpia del tercio inferior de pino y enebro y extraccion de hoja seca	2 id.	1460	160	28	70	"	200
10	San Juan del Monte	San Juan y Ontoria	Pinosa	"	200	300	El Arenal del Cierzo.—N. y E. caminos del Corcho y Aranda, S. 6 marcos, O senda de Santo Domingo.—Roza de matas de encina y entresaca de 140 pinos marcados	2 id.	1000	60	"	60	"	500
11	Tuvilla del Lago	Tuvilla	Pinar	"	150	300	El Moral.—N. viña, E. camino de la Lora. S. monte de Aranda, O. tierras.—Entresaca de pino negral raquitico y mal configurado, reservando los donceles	2 id.	400	50	20	20	"	300
12	Villanueva de Gumiel	Villanueva	Idem	"	150	300	Todo el monte.—Roza de maleza, limpia del tercio inferior de enebro y arranque de tocones viejos	2 id.	850	280	40	80	"	200
									<b>Montes adicionados al Catálogo.</b>					
	Valdeande	Valdeande	Matalaguna	"	250	300	Todo el monte.—Roza de maleza, limpia del tercio inferior de enebro y arranque de tocones viejos	2 id.	800	200	60	60	"	640
									<b>Montes propuestos para su adiccion al Catálogo.</b>					
	Quemada	Quemada	Calabaza	"	150	300	Boca del Gato.—N. tierras, E. mojonera de Zazuar, S. camino de Vadocondes, O. monte de Aranda.—Roza de encina, arranque de tocones viejos y haya seca	2 id.	1460	160	28	70	"	360
	Aranda	Aranda	Monte Hermoso	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
									<b>Montes incluidos en el Catálogo.</b>					
	Aranda	Aranda	Calabaza	"	150	300	Mojoncillo y Miron.—N. y E. montes de Quemada y Zazuar, S. camino, O. mojonera.—Roza de matas de encina y arranque de tocones	2 id.	2150	150	"	100	"	1430
	Caleruega	Caleruega	Monte Alto	"	180	360	Prado de San Mamés.—N. camino, E. mojonera de Salce, S. tierras, O. monte alto.—Roza de encina y sabina y extraccion de leñas muertas	2 id.	2300	250	40	40	"	500
	Campillo	Campillo	Aquel Cabo	"	"	"	"	"	200	6	"	"	"	260
	Castrillo de la Vega	Castrillo	La Torre	"	150	300	Valdecobos.—N. monte particular, E. jurisdiccion de Aranda, S. tierras, O. cañada.—Roza de matas de roble y encina	2 id.	500	"	"	40	"	300
	Coruña del Conde	Coruña y Brazacorta	Dehesa	"	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 90 robles inmaderables marcados	1 id.	4000	100	200	140	"	1580
	Idem	Idem	Muela	"	150	300	Vallelongo.—N. corta de 4 años, E. y S. tierras, O. monte de Aldehorno.—Roza de encina	2 id.	500	50	100	80	"	40
	Fuentenebro	Fuentenebro	Carrascal	"	"	"	"	"	400	"	"	"	"	120
	Idem	Idem	Carrascada	"	"	"	"	"	400	"	"	"	"	60
	Fuentelesped	Fuentelesped	Dehesa	"	200	400	Borrasquiles.—N. y O. caminos á Santa Cruz, E. viñas, y S. tierras.—Roza de encina y limpia del tercio inferior de enebro	2 id.	800	30	"	120	"	400

Fuentelesped.	Idem y Fresnillo.	Aquel Cabo.	350
Gumiel	Rosillo	Rosillo	400
Milagros	Idem	Cuatro-Caminos	780
Idem	Idem	Hoyo Grande.	500
Peñalba de Castro	Peñalba	Montuerta	220
Peñaranda de Duero.	Peñaranda	Mata Redonda.	180
Quintana del Pidio	Quintana	Olmedo	220
San Juan del Monte.	San Juan	Carrascalejo.	250
Sotillo de la Rivera.	Sotillo	Robledal.	390
Torregalindo	Torregalindo	Sierra y Monte.	700
Vadocondes	Vadocondes	Arriba y Abajo.	700
Villalva de Duero	Villalva	Carrascal	150

13 Alcocero	Alcocero	Carrascal	20	40	Zarzuela y Valdar dera.—N., E. y S. tierras, O. monte comunero de Castil de Peones.—Roza de oble, brezo y maza.	1 mes.	400	3	20	3	30
14 Idem	Id. y Castil de Peones.	Valdelateja	250	500	Matoquedo.—Entresaca de 71 robles inmadurables marcados.	2 id.	400	4	40	80	
15 Arraya	Arraya	Monte Mayor	150	300	Quinta Bajoncilla.—N. 4.ª Bajoncilla, E. monte de Viloria, S. 6.ª Bajoncilla, O. rio.—Poda de roble y roza de brezo.	2 id.	400	60	16	600	
16 Bascuñana	San Pedro	Bajoncillo	130	260	La Llamada.—N. 2 marcos, E. y S. camino, O. Ahedo.—Poda de roble dejando guias.	2 id.	160	20	20	14	350
17 Idem	Idem	Carrasquedo	210	420	Cerro-Mingarcia.—N. 2 marcos, E. y S. poda de dos años, O. monte de Cerraton.—Poda de roble y entresaca de 31 robles huecos marcados.—Aciosa y Ruedo.—Entresaca de 20 hayas huecas marcadas.	2 id.	40	11	8	15	50
18 Idem	Bascuñana	Dehesa	220	440	La Cabaña.—N., E. y S. Vallelugo, O. Morloso.—Poda de roble dejando guias.—Todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos marcados.	3 id.	150	20	24	23	280
19 Belorado	Belorado y otros.	Carrasquedo	80	160	Vallejo del Rey.—N. tierras, E. montecillo, S. Pelotero, O. corta anterior.—Roza de brezo y roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	400	30	10	15	450
20 Tosantos	Tosantos	Dehesilla	130	260	Rochopta y Espinales.—Entresaca de 9 hayas y 11 robles huecos marcados.	2 id.	110	10	28	130	
21 Belorado	Belorado y otros.	Monte la Sierra	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	160	90	6	28	220
22 Idem	Idem	Monte Mayor	70	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	300	100	26	18	400
23 Cerraton de Juarros	Turrientes	Aciosa	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	420	100	24	26	300
24 Idem	Cerraton	Casa-Olalla	50	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	200	60	20	16	400
25 Cueva Cardiel	Cueva Cardiel	Cilla	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	160	26	13	17	600
26 Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	3 id.	484	54	44	22	1600
27 Eterna	Eterna	Ordoquia	230	280	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	3 id.	500	118	54	21	1600
28 Idem	Id. y San Pedro	Valdebustos	50	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	390	60	28	15	600
29 Idem	Abellanosa	Vallegrande	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	180	100	20	20	200
30 Fresneda de la Sierra	Pradilla	Hondonada	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	150	60	40	15	200
31 Idem	Fresneda	Monteagudo	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	200	100	25	20	250
32 Idem	Id. y Pradilla	Las Zarras	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	300	200	15	26	400
33 Idem	Idem	Zarzabala	120	240	La Costana.—N. tierras, E. cárcaba, S. Pallejuelos, O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—La Escampada.—Entresaca de 22 hayas mal configuradas marcadas.	2 id.	140	12	10	6	200
34 Fresneña	Fresneña	Acebosa	100	200	La Cebolla.—N. tierras, E. arroyo, S. vallejo la Mora, O. monte de Mozoncillo.—Poda de roble dejando guias.—Roblequemado.—Entresaca de 40 robles huecos marcados.	2 id.	140	10	16	20	200
35 Idem	San Cristóbal	Gabiña	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	1800	95	6	6	650
36 Idem	Fresneña y otros.	San Julian	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	3 id.	1500	105	4	4	750
37 Idem	Idem	Valdelomas	100	200	Roza y entresaca de roble joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	500	110	10	70	700
38 Garganchon	Garganchon	Dehesa	100	200	Mariburgos.—N. rroyo, E. término de Riocabado, S. rio, O. corta anterior.—Roza y entresaca de roble joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	500	110	10	70	700
39 Ibrillos y Sotillo	Ibrillos y Sotillo	Dehesa Chumarra	100	200	Mariburgos.—N. rroyo, E. término de Riocabado, S. rio, O. corta anterior.—Roza y entresaca de roble joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	500	110	10	70	700
40 Ocon	Mozoncillo	Peligrosa	100	200	Mariburgos.—N. rroyo, E. término de Riocabado, S. rio, O. corta anterior.—Roza y entresaca de roble joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	500	110	10	70	700
41 Idem	Ocon	Santidrián	100	200	Mariburgos.—N. rroyo, E. término de Riocabado, S. rio, O. corta anterior.—Roza y entresaca de roble joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	500	110	10	70	700
42 Pineda de la Sierra	Pineda	Ahedo de la Pared	100	200	Mariburgos.—N. rroyo, E. término de Riocabado, S. rio, O. corta anterior.—Roza y entresaca de roble joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	500	110	10	70	700
43 Idem	Idem	Barrancomal	100	200	Mariburgos.—N. rroyo, E. término de Riocabado, S. rio, O. corta anterior.—Roza y entresaca de roble joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	500	110	10	70	700
44 Idem	Idem	Dehesa boyal	100	200	Mariburgos.—N. rroyo, E. término de Riocabado, S. rio, O. corta anterior.—Roza y entresaca de roble joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	500	110	10	70	700
45 Idem	Idem	Peguera	100	200	Mariburgos.—N. rroyo, E. término de Riocabado, S. rio, O. corta anterior.—Roza y entresaca de roble joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	500	110	10	70	700

PARTIDO DE BELORADO.

46	Pradolengu	Acebal Vizcarra	900	1200	Aluecas.—N. y E. arroyo, S. Cerrada la Peña, O. los Barquijos.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.	3 meses.	590	42	40	65	1200
47	Idem	Turibero	"	"	"	"	590	42	40	65	"
48	Idem	Vallehonde	"	"	"	"	590	42	40	65	"
49	Puras de Villafranca	Montesuso	100	200	San Pelayo.—Entresaca de 9 hayas huecas marcadas.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	2 id.	1000	100	40	40	60
50	Idem	Valloca	"	"	"	"	700	100	40	40	"
51	Rábanos	Bagaza y Matarubia	100	200	Arroyo muerto.—Entresaca de 4 hayas y 4 robles huecos marcados	2 id.	180	16	20	15	11
52	Idem	Bardal	50	90	Costanillas.—N. tierras, E. Cerroquemado, S. Cruz bajera, O. alto de Costanillas.—Roza de roble.—Entresaca de 7 hayas inmadurables marcadas	2 id.	160	15	7	10	8
53	Idem	Cuesta Rebollar	"	"	"	"	90	10	16	9	7
54	Idem	Dehesa	60	120	Orquiza y Calera.—N. término de jurisdicción, S., E. y O. cava.—Roza de roble.—Todo el monte.—Entresaca de 4 hayas secas marcadas	2 id.	190	6	30	14	11
55	Idem	Ralda	"	"	"	"	150	12	36	20	10
56	Idem	Solana	100	200	Chaparral.—N. y O. camino, E. arroyo de la Cantera, S. término de Alarcia.—Roza de roble.—Cuartel de la Solana.—Entresaca de 15 robles y 15 hayas marcados	2 id.	80	12	16	20	12
57	Redecilla del Camino	Dehesa	80	160	Las Pedrosillas y Valdecanales.—N. arroyo la Fuente, E. camino, S. el Cajigal, O. río.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas	2 id.	300	60	30	40	24
58	Idem	El Rebollar	"	"	"	"	600	80	40	50	60
59	Idem	El Villar	"	"	"	"	700	100	60	80	400
60	Redecilla del Campo	Dehesa	150	300	La Canaleja y la Cerrada.—N. Royohondo, E. río, S. corta anterior, O. monte de Quintanar.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas	2 id.	280	"	18	10	"
61	Idem	Dehesa Canto	110	220	Ladera de Salguero.—N. corta anterior, E. y S. camino, O. tierras.—Roza de roble.—Todo el monte.—Entresaca de 82 robles secos marcados y desarraigo de tocones	2 id.	280	"	18	15	"
62	Idem	El Lomo	"	"	"	"	100	"	10	6	"
63	S. Clemente del Valle	Dehesa	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 6 hayas y 6 robles huecos marcados	2 id.	520	18	46	16	12
64	Idem	Frontal de la Mata	60	120	El Ahedo.—Entresaca de 13 hayas inmadurables marcadas	2 id.	400	100	42	12	12
65	Idem	Dehesa Chabortun	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 10 hayas inmadurables marcadas	2 id.	300	60	9	24	10
66	Idem	Santa Brígida	"	"	"	"	100	20	10	"	"
67	Santa Cruz del Valle	Abanza	160	280	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	3 id.	100	20	12	"	"
68	Idem	Aluecas	"	"	"	"	104	18	10	"	"
69	Idem	Cilla	"	"	"	"	116	24	8	"	"
70	Idem	Dehesa Tejera	"	"	"	"	74	"	10	"	"
71	Idem	Quétiga	40	80	Todo el monte.—Entresaca de 8 robles secos marcados	2 id.	200	14	10	"	"
72	Valmala	Dehesa	"	"	"	"	120	"	40	"	"
73	Idem	Genciana	140	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	3 id.	200	"	18	"	"
74	Viloria	Las Cerradas	"	"	"	"	100	30	10	18	14
75	Idem	Montehueco y Roza	80	160	Vallirraja y Santa Olalla.—N. Valliloranco, E. camino, S. corta anterior, O. monte San Pedro.—Roza de roble y brezo	2 id.	200	20	18	20	350
76	Villaescusa la Sombria	Fuente fría	50	100	Vallejuelos y las Llanadas.—N. tierras, E. río, S. Fuente Fria, O. término de Hiniestra.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros y entresaca de 10 robles secos marcados	1 id.	90	10	16	4	150
77	Idem	Las Majadas	120	240	Hondo de San Roman.—N. tierras, E. mata oscura, S. Vallejo las camas, O. cerro monte.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Valdeguirrea y las Majadas.—Entresaca de 38 robles huecos marcados	2 id.	200	"	"	20	220
78	Idem	Valdebruscos	110	220	Fuente tablada.—N. monte de Olmillos, E. Valondo, S. río, O. cava.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros	2 id.	200	"	20	24	130
79	Villaf. Montes de Oca	Carrascal Mazcarra	190	400	Los Vallejos.—N. camino, E. Cuesta Castillo, S. rozquemada, O. senda.—Poda y roza de roble.—Sestil de la mazcorra.—Entresaca de 9 hayas y 21 robles secos marcados	2 id.	200	14	30	50	420
80	Idem	Carrascosa	"	"	"	"	300	22	45	25	400
81	Idem	Montesuso	100	200	Vallejo del Olmo.—Entresaca de 32 hayas huecas marcadas	2 id.	540	45	25	20	500
82	Idem	La Pedraja	100	200	Vallejo la Matilla.—N. camino real, E. corta anterior, S. mojon blanco, O. Valli-luengo.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros	2 id.	250	20	10	10	700
83	Idem	Valliserrando	"	"	"	"	150	10	"	20	200
84	Villagalijo	Dehesa	20	40	Peña grande.—Entresaca de 6 robles secos marcados	1 id.	160	20	6	"	220
85	Idem	Idem	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 4 hayas y 2 robles huecos marcados	1 id.	200	8	8	14	250
86	Idem	Santa Olalla	200	400	Peñallana.—N. Peña dorada, E. corta anterior, S. comunero con Garganchon, O. río.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Baldaya.—N. y S. camino, E. tierras, O. 5 marcos.—Poda de roble dejando guías	3 id.	400	80	16	24	500
87	Villambistia	Montegrando	220	440	Vallejo Ahedillo.—N. tierras, E. camino, S. Andalobera, O. corta anterior.—Poda de roble y entresaca de 21 robles huecos marcados	2 id.	510	15	43	30	400

Burgos 2 de Setiembre de 1887.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.  
Nota.—Terrero acotado en todos los montes los tallares.